



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Calle 12 C No. 7-36, piso 8º Edificio Nemqueteba
Teléfono 283 35 00
Whatsapp: 320 321 46 07
Correo institucional: j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso Ordinario Laboral No. 11001 41 05 003 2017 00342 00

Bogotá D. C., 23 de enero de 2023

Da cuenta el Despacho que mediante auto del 2 de diciembre de 2022, por un error se reconoció personería adjetiva al abogado Luis Alberto Lombana Vera como *curador ad litem* de la demandada Compañía de Financiamiento Estratégico S.A.S., lo cual no corresponde a la realidad pues dicha sociedad no hace parte del proceso, por lo que resulta necesario **corregir** el mentado auto en el sentido de reconocer personería adjetiva al abogado Luis Alberto Lombana Vera como *curador ad litem* de **Martha del Carmen Puentes Goyeneche**.

Por otro lado, mediante providencia del 12 de diciembre de 2022, se señaló fecha para el 6 de febrero de **2022** para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 72 del CPTSS cuando dicho día y hora ya habían pasado, por lo anterior, se dispone corregir el mentado auto en el sentido de fijar como fecha el **9 DE FEBRERO DE 2023** a las **2:30 pm.**, en lo demás manténgase incólume el auto corregido.

De otro lado, se observa que en providencia de fecha

Notifíquese y cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR
Notificar en estado n°. 004 del 24 de enero de 2023. Fijar Virtualmente

Firmado Por:
Lorena Alexandra Bayona Corredor
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 3
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9bbb01222bfb349b00c9cc460150d19ece1036b86bb182d39415adcc184138b0**

Documento generado en 23/01/2023 04:29:42 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**